



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 120-2021-ALC/MDEA

El Agustino, 26 de Agosto del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el inciso 5) del artículo 2° de la Constitución Política del Perú estipula el derecho fundamental del Acceso a la información, por el cual toda persona tiene derecho a solicitar sin expresión de causa la información que requiera y a recibirla de cualquier Entidad Pública en el plazo legal y con el costo que irrogue este pedido;

Que, el artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública aprobado por D.S. N° 043-2003-PCM, se indica que la finalidad de la misma es promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información;

Que, en el artículo 3° de la Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, concordante con el artículo 3° del respectivo Reglamento, dispone que la autoridad máxima de la institución deberá designar al responsable de Entregar la Información de Acceso Público, así como el funcionario responsable de la Elaboración, Administración y Actualización del Portal de Transparencia;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 3° del referido cuerpo normativo bajo el Principio de Publicidad se desprende que a todas las actividades y disposiciones de las entidades de la Administración Pública, a la que se hace referencia el Título Preliminar de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General están sometidos están sometidos al Principio de Bublicidad;

ue, en tal sentido resulta necesario designar al funcionario responsable de brindar información de acceso al público de la Municipalidad Distrital de El Agustino, en mérito a la normativa expuesta;

Que, el numeral 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que son atribuciones del alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20° numerales 6 y 17 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al Sr. SIMON ALFONSO CASANA DURAND, Secretario General, como funcionario responsable de entregar la Información en materia de Acceso a la Información Pública de la Municipalidad Distrital de El Agustino; quien atenderá las solicitudes de los requerimientos de información de los administrados al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO cualquier otra disposición que se oponga a la presente resolución.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución al interesado y a las instancias administrativas correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. - PUBLICAR la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de El Agustino (www.mdea.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE ELAGUSTINO

NALFONSO CASANA DURAND SECRETARIO GENERAL MUNICIPALIBAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

MODESTO SALCEDO RIOS

Av. Riva Agüero 1358, El Agustino, Lima - Perú / Central: (01) 7152121

www.mdea.gob.pe